



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2023-00105, promovido por BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de MALKA IRINA DE LA ROSA MARTINEZ, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 30 de mayo 2023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
-Sabanalarga, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

| |
|--|
| REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00105 |
| PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA |
| DEMANDADO: MALKA IRINA DE LA ROSA MARTINEZ |

ASUNTO

Corregir auto de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 23 de mayo de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte resolutive numeral 1, esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 23 de mayo de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte resolutive numeral 1 donde se establece:

PRIMERO: “*Librar mandamiento ejecutivo en favor de BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de la señora: MALKA IRINA DE LA ROSA MARTINEZ, por las siguientes sumas de dinero...*”

Siendo correcto:

PRIMERO: “*Librar mandamiento ejecutivo en favor de BANCO BBVA COLOMBIA, en contra de la señora: MALKA IRINA DE LA ROSA MARTINEZ, por las siguientes sumas de dinero...*”

SEGUNDO: Las demás decisiones quedan incólume.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 31 de mayo de 2023
Notificado por estado N.º 077

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cf5233bde94078efabbac632e5b8e6043976c56da6826af405f5a4518febd0**

Documento generado en 30/05/2023 03:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>